

San Miguel, 13-02-2015

1601494
RES. DJU16.00 N° Ex _____/

VISTOS, la presentación de fecha 04/02/2015 de **MINERVA VERÓNICA REYES PATIÑO**, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución USB-211 de 16/06/2014, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1202062 de 28/05/2014 por Aviso fuera de plazo la pérdida de documentación tributaria, sancionado en conformidad con el N° 16 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$126.156.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente no se acogió al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, en su oportunidad.

Que, a la fecha según información del SHC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita la condonación de la multa en forma extemporánea.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada en el plazo indicado en giro folio 106035155.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE LEVET HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL

